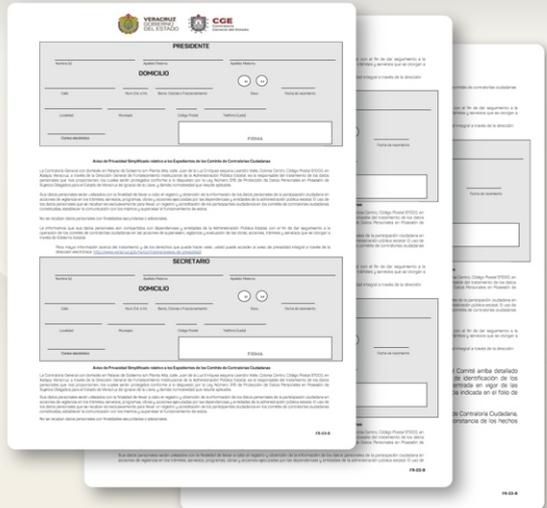


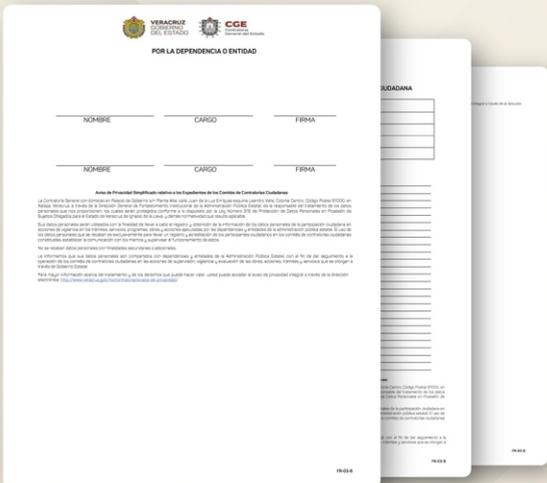
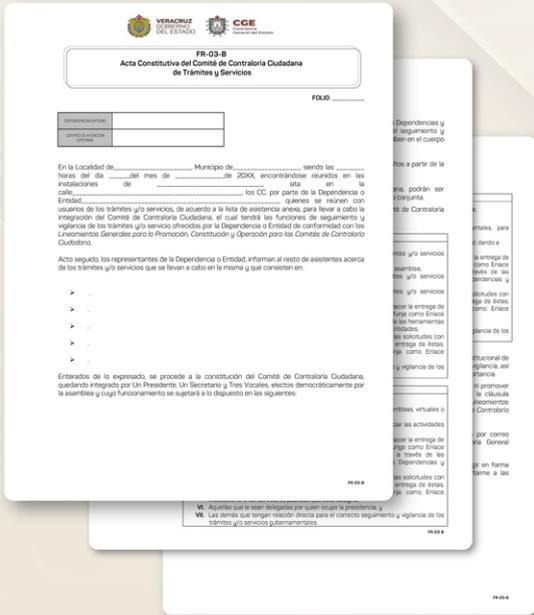
RENOVACIÓN DEL COMITÉ

La Dirección del plantel podrá realizar la convocatoria con una anticipación de cuando menos 60 días hábiles previos a su vencimiento.

* En caso de que los ciudadanos no hayan asistido a la reunión convocada, el Enlace del plantel podrá optar por la invitación directa.



Una vez seleccionados los integrantes y posiciones al interior del Comité, se deberá requisitar el formato **FR-03-B Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Ciudadana de Trámites y Servicios**.



Con el Acta Constitutiva y las copias de las identificaciones oficiales de los integrantes, el Enlace Institucional solicitará la validación del Comité a la Subdirección de Desarrollo Administrativo y Participación Ciudadana, en un término que **NO excederá 10 días hábiles**.

En caso de **RENOVACIÓN ANTICIPADA**, la Dirección del plantel debe informar por oficio, a la Dirección de Operación Regional, la conclusión anticipada del Comité, para tramitar su baja correspondiente.

*El oficio debe explicar el motivo por el cual se hace el cambio de los integrantes y de ser posible recabar las firmas de consentimiento de los integrantes que se dan de baja en el Comité.

